

AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR DEL PAÍS

1. ACTA DE MATRIMONIO. (Esto en caso de ser o haber estado casados)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
3. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
4. DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL MOTIVO POR EL CUAL PRETENDE SACAR DEL PAÍS A SUS MENORES HIJOS. (EN CASO DE ENFERMEDAD).
5. DOMICILIO DEL PADRE (Anexar croquis de Google Maps).
6. TRES TESTIGOS. (Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

